

¿CUÁNDO EXISTE EL VALOR DE TRANSACCIÓN EN LAS ADUANAS?

El Artículo 67 de la Ley Aduanera en México, establece que el valor en aduana se considerará como un valor de transacción siempre y cuando:

- No existan restricciones para la venta o utilización de las mercancías.
- La compra sea efectuada por el importador.
- El precio de las mercancías no dependa de alguna condición o contraprestación que no pueda calcularse.
- Los productos (o sus partes) no se devuelvan al vendedor.
- No exista vinculación entre el importador y el exportador, o que la relación no influya en el precio.

Artículo 67

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 64 de esta Ley, se considerará como valor en aduana el de transacción, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

I. Que no existan restricciones a la enajenación o utilización de las mercancías por el importador, con excepción de las siguientes:

- a) Las que impongan o exijan las disposiciones legales vigentes en territorio nacional.
- b) Las que limiten el territorio geográfico en donde puedan venderse posteriormente las mercancías.
- c) Las que no afecten el valor de las mercancías.

II. Que la venta para la exportación con destino al territorio nacional o el precio de las mercancías no dependan de alguna condición o contraprestación cuyo valor no pueda determinarse con relación a las mercancías a valorar.

III. Que no revierta directa ni indirectamente al vendedor parte alguna del producto de la enajenación posterior o de cualquier cesión o utilización ulterior de las mercancías efectuada por el importador, salvo en el monto en que se haya realizado el ajuste señalado en la fracción IV del artículo 65 de esta Ley.

IV. Que no exista vinculación entre el importador y el vendedor, o que en caso de que exista, la misma no haya influido en el valor de transacción.

En caso de que no se reúna alguna de las circunstancias enunciadas en las fracciones anteriores, para determinar la base gravable del impuesto general de importación, deberá estarse a lo previsto en el artículo 71 de esta Ley.

Referencias:

Justia (2025). Ley Aduanera. Recuperado de: <https://mexico.justia.com/federales/leyes/ley-aduanera/titulo-tercero/capitulo-iii/seccion-primera/#articulo-77>

Facturama Blog (2024). Valor de transacción. Recuperado de: <https://facturama.mx/blog/que-significa/valor-de-transaccion/>